

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* 28 Enero 1915).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Cuentas

Circular núm. 358

No obstante lo dispuesto en las circulares de este Gobierno insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia fechas 31 de Diciembre anterior y 18 del actual, son varios los Ayuntamientos que por acuerdo Capitular han adoptado el medio de adaptar sus presupuestos ordinarios del ejercicio corriente, haciendo constar en actas las reformas que ocasiona el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado, y remitiendo á este Centro certificación del particular de referidos acuerdos para unirlos á la copia que de los presupuestos ordinarios se conservan en la Sección correspondiente.

De otra parte, diferentes Alcaldes se me han dirigido consultando si al redactar los presupuestos extraordinarios á que hacen referencia las circulares citadas al comienzo de la presente, pueden ó nó fijar de nuevo ó modificar alguna con-

signación de ingresos ó gastos, distinta de las que motiva la citada ley de Presupuestos.

En cuanto al primer extremo, he de advertir que toda alteración que se introduzca en las consignaciones de los presupuestos en vigencia, es necesario realizarlas en la forma establecida por las Instrucciones que regulan el funcionamiento de la contabilidad local y requieren, por tanto, iguales trámites que la formación del presupuesto ordinario, acompañando además un refundido que constituye el verdadero definitivo que habrá de continuar rigiendo hasta la terminación del ejercicio, si nuevas necesidades administrativas no demandan otra reforma.

Además, transcurrida la primera quincena del mes actual en que según el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden aclaratoria de 18 de Abril del mismo año, deben estar liquidados los presupuestos por Resultas de 1914 y anteriores, es indispensable que tanto los Ayuntamientos que ya han cumplido este precepto, como los que aún tienen por rendir los documentos de expresadas liquidaciones, redacten el presupuesto definitivo á que alude el párrafo anterior, en cuatro columnas, conteniendo la 1.ª las consignaciones autorizadas en el ordinario, la 2.ª las que arroje la liquidación de Resultas, la 3.ª las que contenga el extraordinario que ha de formarse y la 4.ª el total de las tres que acusarán la verdadera refundición expresiva del definitivo que regirá en lo sucesivo.

Respecto á la consulta referida en el segundo párrafo de esta circular, excusado es decir que es función privativa de la Corporación municipal, el introducir en sus presupuestos las modificaciones que

las necesidades del servicio demanden, siempre que se atemperen á los preceptos contenidos en la vigente Ley orgánica, pudiendo por tanto llevarlas á efecto al confeccionarse el presupuesto extraordinario dispuesto por las repetidas circulares del 31 de Diciembre próximo pasado y 18 del presente.

Córdoba 27 de Enero de 1915.

El Gobernador interino,
José Tello.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 287

Don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y hagan contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Bujalance 19 de Enero de 1915.—R. de Lara.

PEÑARROYA

Núm. 288

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que según me participa el vecino de esta villa don Emiliano Mohe-dano Gómez, el día 14 de los corrientes desapareció de la dehesa del Espartar, de este término municipal, una yegua de su propiedad, de ocho años de edad, pelo negro, algo basta, mediana, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la masa izquierda.

Lo que se hace público por medio del

presente para conocimiento de las autoridades y público en general.

Peñarroya 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

LUQUE

Núm. 299

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1915, formado según las exigencias del artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos y lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Luque 21 de Enero de 1915.—Eloy Jiménez Mediavilla.

EL CARPIO

Núm. 306

Don Antonio Lara Aguilar-Tablada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de este término para el año de la fecha 1915, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, queda expuesto al público en esta oficina por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden presentarse las que juzguen oportunas y sean reglamentarias.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Carpio 16 de Enero de 1915.—Antonio Lara.

NUEVA CARTEYA

Núm. 320

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este

Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto extraordinario formado para cubrir atenciones no previstas en el ordinario del año en curso, queda expuesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Cristóbal Ortega.—Por su mandado, El Secretario, Francisco Cúber.

DOÑA MENCIA

Núm. 343

Don Angel Vergara, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el presente año de 1915, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Doña Mencía 20 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, Angel Vergara.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 363

Don Jacinto Medina Montenegro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de ocho días, á contar desde la fecha, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año actual, para queda ser examinado por quienes lo soliciten y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva del Duque 24 de Enero de 1915.—Jacinto Medina.

OBEJO

Núm. 364

Don Antonio Guerrero Escrivano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarado desierto el concurso de la vacante de Médico titular de esta villa, por falta de solicitantes en forma legal, se anuncia de nuevo por un plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 1.500 pesetas por la asistencia á cincuenta familias pobres, satisfechas por mensualidades vencidas, en cuyo término, los que aspiren á dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos acreditativos de su aptitud legal y de los méritos y servicios que reúnan.

Obejo 25 de Enero de 1915.—Antonio Guerrero.

SANTAELLA

Núm. 365

Don Juan Rivilla Gutiérrez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual de

1915, queda expuesto al público con arreglo al artículo 309 del vigente Reglamento de Consumos, á fin de que los contribuyentes que lo deseen, en el plazo de ocho días, puedan examinarlo y producir respecto al mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Santaella 25 de Enero de 1915.—Juan Rivilla.

LA VICTORIA

Núm. 366

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto extraordinario de este Municipio, ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 26 del próximo pasado mes de Diciembre, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde hoy fecha.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de este vecindario.

La Victoria 25 de Enero de 1915.—Juan García.

MONTURQUE

Núm. 368

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos de esta villa, que ha de regir en el presente año 1915, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 22 de Enero de 1915.—Antonio Rueda.

FUENTE TOJAR

Núm. 326

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, para el corriente año de 1915, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al siguiente día de terminado dicho plazo en el local de la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, á la hora de las doce.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Fuente Tojar 22 de Enero de 1915.—Antonio Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 302

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose instruido el oportuno expediente para la construcción de la Casa Ayuntamiento, Juzgado de instrucción y Cárcel de este partido y

de un grupo Escolar, en el cual constan todos los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Comisiones y Junta de Asociados, planos, presupuestos, memorias y demás documentos referentes á las mencionadas construcciones, se halla de manifiesto en la Secretaría, por el término de quince días, á contar desde el siguiente á el en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por los vecinos que lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se harán por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Hinojosa del Duque á veinte de Enero de mil novecientos quince.—Alfonso Sánchez.

Núm. 374

Hago saber: que en virtud á lo que determina el artículo 8.º de la ley de Presupuestos del Estado de 26 de Diciembre último, se ha formado por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, el cual, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en esta Contaduría municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y quieran presentar reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 26 de Enero de 1915.—Alfonso Sánchez.

Núm. 374

Hago saber: que formado por la Junta al efecto el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y producir reclamaciones contra dicho documento.

Hinojosa del Duque 25 de Enero de 1915.—Alfonso Sánchez.

ESPEJO

Núm. 373

Don Amadeo García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado un proyecto de presupuesto municipal extraordinario para dar la debida consignación á los créditos restablecidos por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos del Estado de 26 de Diciembre de 1914, y para cubrir otras atenciones cuyos recursos presupuestados en el ordinario vigente son insuficientes, importante 5.470 pesetas 65 céntimos los ingresos, é igual suma los gastos; una vez aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda de manifiesto en la Secretaría Capitular, por espacio de los quince días hábiles subsiguientes al de la fecha, con objeto de que pueda ser examinado y aducirse reclamaciones.

Espejo 26 de Enero de 1915.—Amadeo García.

RUTE

Núm. 151

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran á continuación, cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta villa, y con el fin de evitarles los perjuicios que podrán sobre-

venirles de no hacer su presentación, habiendo creído oportuno invitarles de nuevo por medio del presente para que concurran ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo 31 del corriente mes, á justificar haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

Rute 13 de Enero de 1915.—El Alcalde, R. Reyes.

Mozos que se citan

Juan Rafael Pareja Piedra, hijo de Francisco y María del Carmen, que nació el 1 de Junio de 1894.

Antonio Piedra Muriel, de Francisco y María, 24 Septiembre.

Antonio José Molina Luque, de José y Gracia, 28 Febrero.

José María León Aguilera, de Antonio y Araceli, 17 Abril.

Rafael Montes Arcos, de Antonio y Antonia, 23 Mayo.

Antonio Rodríguez Hinojosa, de José y Manuela, 10 Junio.

Juan Antonio Jiménez Montes, de Valerio y Feliciano, 4 Noviembre.

Joaquín Arcos Ramírez, de José y María, 7 Diciembre.

BENAMEJÍ

Núm. 225

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y además se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama á los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año, cuyo paradero se ignora, que á continuación se dirán, á fin de que comparezcan en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales el domingo 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las once los dos primeros de dichos días, y de las siete el último, así como también el día 7 del próximo Marzo, á las diez, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante esta operación tienen la obligación de concurrir, puesto que de no verificarlo procederá instruirles expediente de prófugos, y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular son reclamables ante la Comisión mixta, dentro del plazo de los tres días siguientes. Se advierte, por último, que este edicto se publica en sustitución de la citación prescrita por el artículo 45 de la vigente ley.

Benamejé 15 de Enero de 1915.—Francisco Ramírez.

Mozos que se citan

Antonio Ramírez Mate, hijo de Juan é Isabel, que nació el 10 de Enero de 1894.

Miguel Gómez Sánchez, de José y Rosario, el 24 de Enero.

Francisco Reyes Enriquez, de Francisco y María Josefa, el 4 de Marzo.

Francisco Labrador Labrador, de José y Carmen, el 8 de Abril.

Antonio Sánchez Barrián, de Francisco y Dolores, el 25 de Abril.

José Molina Quiñero, de José y Concepción, el 29 de Abril.

Francisco Acero Gómez, de José y Rosario, el 30 de Abril.

Antonio López García, de Francisco y Carmen, el 9 de Junio.

José Reyes de la Torre, de Antonio y Gracia, el 12 de Junio.

Antonio Carmona Pinto, de José y Francisca, el 20 de Junio.
Cristóbal Mayorgas Pedrosa, de Juan y Josefa, el 21 de Junio.
Andrés Ramírez Barranquero, de Juan y Concepción, el 13 de Agosto.
Eduardo Galindo Vilchez, de Juan y Dolores, el 13 de Octubre.
Juan Lucena Luque, de Juan Antonio y Rosario, el 19 de Octubre.

Francisco Arjona Pedrosa, de Rafael y Teresa, el 23 de Octubre.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 198

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes por contribuciones directas al Estado, tales como territorial, industrial y de utilidades, conforme al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que siendo vecinos de esta población, tienen derecho electoral para compromisarios en la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento a lo que determina el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Manuel Ramírez y Ramírez
» Zoilo Gallego Cáceres
» José Antonio Pizarro Ramos
» Feliciano Rodríguez García
» Bernardo Rodríguez Carmona
» Flores Pérez Cortés
» Julián Ruiz Jiménez
» Manuel Utrilla Ruiz
» Gregorio Barquero Moyoral
» Simón Sánchez Fernández
» Francisco Carmona Naranjo
» José Hernando Tello
» Francisco Carrasco Castillejo
» Rafael Galán Díaz
» Pedro Cuadrado Pulido
» Claro Higalco é Hidalgo
Dos vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Juan Pino Santos	803 24
» Rafael Aranda Molina	800 83
» José Ramón Lizaso é Igarza-bal	706 23
» Sebastián Sánchez González	620 52
» Manuel Sierra Escudero	596 80
» Emiliano Redondo Fernández	431 05
» Joaquín González Carvajal y Bernardino	400
» Andrés Aguanell Vara	370 20
» Luis Gómez Sánchez	327 80
» Lucio Martín Nogales	315 75
» Rafael Morales Simón	312 15
» Juan Antonio Reseco Suárez	306 77
» Valentín Claro de la Greda	300
» José Pancho Jiménez	300
» Antonio Arés Gómez	300
» Manuel Ramírez Ruiz	287 13
» Antonio Romero Bernal	278 40
» Antonio Vázquez Rubio	278 40
» Francisco Gala Naranjo	278 40
» Antonio Amaro Fresno	278 40
» Francisco Pino Díaz	278 40
» Antonio Gallego Domínguez	278 40
» Antonio Toral Miralles	278 40
» José Rojo Costi	260
» Angel Díaz Sánchez	250
» Mariano Salichs Masó	250
» Martín Castaño Villalba	247 83
» José Pedrajas Fuentes	245 72
» Alejandro Villaseñor Dorado	245
» Sebastián Carrasco Olivarez	240
» Juan Herrera Cabanillas	237 15

D. José Manuel Castillejo Pozo 228
» Manuel Villarrubia Ramírez 220
» José Lorigo Gallardo 219 15
» Enrique Poblet Aura 210
» Juan López Lona 201 30
» Antonio Lois Pérez Haba 194 80
» José María Fernández Gómez 190
» Juan Domínguez Garrido 190
» Manuel Sejas Ruiz 180
» Cecilio Ruiz Aranda 180
» José Horrillo Puertas 180
» Rafael Luque Delgado 165
» Emilio Rebollo Montero 165
» José Hidalgo Fernández 160 80
» Francisco Romero González 160
» Joel Colosado Torres 160
» Juan Balsera Sánchez 158 40
» Jorge Gallardo Perales 158 40
» Antonio Cava Díaz 158 40
» Salustiano Bergio Hernández 158 40
» Antonio García Casillas 158 40
» Juan Encina Ortega 150
» Leocadio Martín Ruiz 150
» Juan Montes Ruiz 144 90
» Rafael Sanz González 140
» Juan González Márquez 140
» Eduardo Velez Lerdo de Tejada 135
» Fructuoso Palomo Triguero 135
» José Sanz Pascual 132
» José López Espinosa 132
» Eugenio Lapuente Carretero 124 47
» Rafael Ramírez Sagra 120
» Luis Rojo Costi 120
» Manuel Tejedor la Banda 120
» Sotero Puebla 120
» Ramón Pachón Cadenas 120
» Emilio Herrera Rey 120
» Antonio Olivares Segador 109 20
» José Sanz González 105
» José Ares Gómez 105
» Rafael Santofimia Rubio 100

Pueblonuevo del Terrible a primero de Enero de mil novecientos quince.—El Alcalde, José Ramírez.—El Secretario, Manuel de Castro.

VILLAFRANCA

Núm. 232

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Juan Felipe Pérez Díaz
» Antonio Romero Moreno
» Juan Pérez Velasco
» Francisco López Vioque
» Antonio Sánchez Blancas
» Rafael Pérez Terroba
» Francisco Ruiberriz Herrera
» Manuel Palomares Luque
Existentes tres vacantes
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. José León Campos	1113 57
» Antonio Ortiz Hidalgo	687 62
» Antonio Rivera Aljarilla	686 95
» Isaac Holgado Borrego	655 04
» Francisco Aragón Campos (menor)	577 77
» Pedro Castro Torres	495 23
» Manuel Castelanoti Hidalgo	461 04
» Pedro González Jiménez	417 08
» Enrique Ayllón Cuburo	294 09
» Juan Díaz García	279 17
» Francisco Flores Navarro	257 74
» Juan Gavilán Aranda	252 81

D. Joaquín Ruiberriz Herrera 239 23
» Laureano Casasolariega Adamuz 225 13
» Tomás Blanco Ortiz 196 83
» Juan Muñoz Oporto 172 58
» Alfonso Ramírez López 161 38
» Ricardo Jiménez Cantarero 161 14
» José García Barrios 160 41
» Antonio Rivera León 155 16
» Pedro Carrasco Rodríguez 152 66
» Manuel Gavilán Aranda 148 69
» Andrés Herrera Obrero 148 55
» Antonio Viana Iglesias 140 22
» Miguel Ortiz Ponce 129 92
» Antonio Rivera Velasco 126 16
» Francisco Izquierdo Labrador 125 06
» Andrés Herrera Alvarez 122 09
» Antonio Pérez Velasco 121 78
» Francisco Díaz García 120 10
» Antonio Alcaide Aragón 114 29
» Francisco Segado Carrillo 112 60
» Andrés Requena Díaz 109 58
» Baltasar Torres Campos 107 53
» Rafael García Prado y Prieto 106 26
» José Merchán Pérez 102 82
» Pedro León Castilla 98 69
» Juan Gómez Pérez 96 67
» Pedro León Marín 95 36
» Francisco Jurado Gómez 93 96
» Santiago Oria Castro 94 50
» Juan Molina Rivera 93 60
» Bartolomé Torres Obrero 93 47
» Felipe Pérez López 89 71
La lista que antecede queda expuesta al público a los efectos del artículo 26 de la ley Electoral del Senado.
Villafranca 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Felipe Pérez.—El Secretario, Juan A. Román.

CABRA

Núm. 327

Año de 1915.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.528'75 pesetas.
Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 770'97.
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.786 98 pesetas.
Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 347'71.
Capítulo 5.º—Beneficencia, 890'84 pesetas.
Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.209'79.
Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 291'23.
Capítulo 8.º—Montes, 00'00.
Capítulo 9.º—Cargas, 6.798'73 pesetas.
Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.
Capítulo 11.—Imprevistos, 666'66 pesetas.
Capítulo 12.—Resultas, 00'00.
Total, 15.333'33 pesetas.
En la ciudad de Cabra a 2 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—Hay un sello en el que se lee: Alcaldía de la M. L. ciudad de Cabra.
Informe: Los que suscriben, que constituyen mayoría absoluta de la comisión permanente de Hacienda, han examinado la precedente distribución de fondos que propone la Alcaldía para el actual mes de Enero, y en vista de que las par-

tidas que en ella se consignan se ajusta a la dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad, opinan que el Ilustre Ayuntamiento debe aprobarlas. La Corporación, no obstante, resolverá.—Cabra 14 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—J. F. Tejedor.—José de Silva.—Felipe Solís.—Todos con rúbrica.

Nota.—En sesión de hoy quedó aprobado el precedente informe.—Cabra 16 de Enero de 1915.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—Hay un sello en el que se lee: Secretaría del Ayuntamiento, Cabra.

Es copia.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 294

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Juan Manuel Sánchez Puerta, de estos vecinos, robadas en la noche del dieciséis del actual del cortijo Pozo del Villar, término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla a dieciocho de Enero de mil novecientos quince.—Rafael García.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Una yegua canosa, negra, careta, de cuatro años, hierro P.

Otra idem castaña, con el mismo hierro y edad.

Otra idem pelo rata, cerrada, hierro V.

Un mulo canoso.

Otro idem de igual pelo.

Una mula roja.

Un mulo negro; y

Una mula cenizosa.

Las cinco últimas de un año y sin hierro.

MONTILLA

Núm. 385

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de una mula negra, pelos blancos en la cara, un reparo en un ojo, alzada más de marca, cerrada, con el hierro de la Compañía Europe Company; y un mulo rojo, de seis años, alzada más de marca, pelos blancos en el lomo y el hierro de El Fénix Agrícola en una nalga y en otra otro hierro, propias de Juan Jurado, vecino de Cabra, sustraídas la noche del veintinueve al veintidos de Octubre último del sitio Fuente de la Higuera, de este término; poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a dieciséis de Enero de mil novecientos quince.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 357

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á unos muchachos desconocidos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales el día ocho de Diciembre último se hallaban custodiando cabras junto al paso á nivel llamado de la «Esperilla», de este término, en ocasión de que el tren correo descendente arrolló y destruyó un carro que en aquel momento pasaba por dicho paso á nivel, por tener este desechadas sus cadenas, y matando una de las caballerías de dicho carro, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo por mencionado hecho; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cabra á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—Marcial de Heredia.—El Secretario, P. H., Rafael García.

MONTORO

Núm. 160

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán; pues así lo tengo acordado en resolución del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías, propias de Antonio López Hidalgo, vecino de Villanueva de Córdoba, de la finca San Rodrigo, término de Adamuz, sobre las cinco de la tarde del veintinueve de Diciembre anterior á la mañana del siguiente día de un cercado inmediato á la casa de la finca expresada.

Dado en Montoro á doce de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado, José Benítez Lara.

Diligencias

Busca de una potra de cuatro años, castaña clara, de un metro cuarenta y tres de alzada, hierro A. B. enlazadas nalga derecha y el del Fénix en la izquierda, principio de lucero, raya de mulo y armñada del pié derecho, y de otra de seis años, de un metro cuarenta y ocho de alzada, hierro I. S. enlazadas nalga derecha y el del Fénix en la izquierda, armñada de la mano derecha, calzada del pié derecho y castaña, y de otra potra de cinco años, de un metro cuarenta y seis de alzada, castaña encendida, hierros los mismos que la anterior y lunar blanco sobre la cruz del lado izquierdo, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, estas en calidad de detenidas.

POSADAS

Núm. 354

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria,

ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una burra que á continuación se reseña, propia de Antonio Gómez Pineda, vecino de La Carlota, hurtada la noche del dieciséis al diecisiete de los corrientes, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veintitres de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Una burra de nueve años, alzada 1'30, rucia clara, raza española, hierro V. número 4 en la cadera izquierda.

PUEBLA DE ALCOCER

Núm. 387

Don Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo y un jumento, cuyas señas se expresarán al final, que han sido robados en la noche del diecinueve al veinte del actual á Bibiano Capilla Sánchez de una cuadra donde pernoctaban en el pueblo de Zarza Capilla, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Puebla de Alcocer á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—Romualdo Hernández Serrano.—De su orden, José H. Luengo.

Señas de los semovientes robados, cuya busca se interesa.

Un mulo de tres años, capón, de un metro treinta y siete centímetros, capa parda, raza española, bragado, raya de mula cruzada, gateado de pies y manos, con pelos blancos en la crin, con la marca de la Sociedad Agrícola Española en forma de herradura con las letras A. E. T. S. en la nalga izquierda.

Un jumento de diez á once años, pelo blanco, de seis cuartas de alzada, herrado de pies y manos, sin que consten otras señas.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo aperecimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Có-

digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 383

FORMARIZ MATA Tomás, natural de Pasariegos, soltero, tratante, hijo de Lorenzo y Ana, de treinta y cuatro años, alto, metido en carnes, cara redonda, color moreno, picado de viruelas, ojos melados, pelo castaño, nariz y boca regula-

res; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Cañamo, número veinticinco; procesado por tentativa de hurto; comparecerá ante este Juzgado, calle Góngora, sin número, á los diez días de la inserción de la presente.

Córdoba veintisiete de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, M. de Andía.

Depositaria de fondos municipales de Villaviciosa
Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1914

Núm. 300

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.422 07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19.254 27
CARGO.....	24.676 34
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.126 48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	11.549 86

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	3.128 94	3.128 94	6.257 88
2 Montes.....	„	„	„
3 Impuestos.....	4.324 56	1.527 83	5.852 39
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	97 50	97 50	195
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	3.294 91	10.455 91	13.750 82
8 Resultados.....	9.134 82	„	9.134 82
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	17.643 92	4.044 09	21.688 01
10 Renitegros.....	„	„	„
CARGO.....	37.624 65	19.254 27	56.878 92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10.047 71	3.942 69	13.990 40
2 Policía de seguridad.....	1.002 09	412 60	1.414 69
3 Policía urbana y rural.....	2.512 09	880 83	3.393 55
4 Instrucción pública.....	1.096 72	491 92	1.588 75
5 Beneficencia.....	242 83	257 50	500
6 Obras públicas.....	4.453 50	1.648 45	6.138 25
7 Corrección pública.....	558 80	515 86	1.074 12
8 Monte.....	26	„	„
9 Cargas.....	12.075	4.032 44	16.108 15
10 Obras de nueva construcción.....	25 71	482 13	507 13
11 Imprevistos.....	187	426 06	614 02
12 Resultados.....	96	„	„
DATA.....	32.202 58	13.126 48	45.329 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaviciosa á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, José Vega Escudero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaviciosa á 31 de Diciembre de 1914.—El Regidor interventor, Pedro García.—El Secretario, José Ruiz—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Escobar.